RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN NUEVA LICITACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. LOTE 11, ACCORD HEALTHCARE SL. EXPTE 772/2025 CCA: +6.6XKXA1A GIRO: 2025 563560.

Ref: MVG/drl

ASUNTO

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del PRIMER CONTRATO BASADO en base a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha 1 de agosto de 2025, la Subdirección de Contratación Administrativa, por ausencia de la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**. Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 4 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 20 de marzo de 2026, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con **VARIAS EMPRESAS, POR LOTES,** para el **SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB)**, y un período de 12 meses, y un valor máximo estimado de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (IVA excluido) //16.852.252,96 €// a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Con fecha 11 de mayo de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con varias empresas, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de medicamentos biológicos y biosimilares, con el mismo grado de eficiencia (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, con la empresa adjudicataria ACCORD HEALTHCARE SL.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C4QX2BY3QDH5EPHU7RAU6MBT	PÁG. 1/3

CUARTO.- Con posterioridad a la adjudicación del referido Acuerdo Marco, se ha estimado necesario contratar el primer contrato basado con ACCORD HEALTHCARE SL, adjudicataria del lote número 11, lo siguiente:

LOTE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO (IVA INCL)	IMPORTE ADJUDICADO (IVA EXCL)	BONIFICACIÓN EN DOSIS	IMPORTE ADJUDICADO (IVA incluido)
11	SU.PC.FARM.L.0.3.A.A.13.14254.1108 98	PEGFILGRASTIM 6MG/JERINGA PRECARGADA 0,60 ML	49,608000	8.872,20 €	NO OFERTA	9.227,09 €

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que el 1 de junio 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa ACCORD HEALTHCARE SL, con CIF B65112930, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.3 del PCAP.

TERCERO.- Que para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se establecen distintos criterios de adjudicación, se considera procedente acudir al criterio ordinario de adjudicación sin nueva licitación por el orden de prelación de mayor a menor puntuación total obtenida del conjunto de criterios de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C4QX2BY3QDH5EPHU7RAU6MBT	PÁG. 2/3

PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER Contrato Basado sin nueva licitación, en el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, LOTE 11, a favor de la empresa **ACCORD HEALTHCARE S.L.U.** para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo CUARTO, por un importe IVA incluido, de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //9.227,09 €//** siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //354,89 €//**, para un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO. **Notificar** a la empresa adjudicataria **ACCORD HEALTHCARE S.L.U.,** la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha la fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C4QX2BY3QDH5EPHU7RAU6MBT	PÁG. 3/3